

Ordenanzas fiscales

Modificación de 22 de diciembre de 2008 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Higiene y Salud Pública, de 30 de noviembre de 1998

Versión: Texto inicial publicado el 29/12/2008

Identificador: ANM 2008\374

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 22/12/2008

Permalinks:

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2008/12/29/\(12\)/dof/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2008/12/29/(12)/dof/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2008/12/29/\(12\)/dof/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2008/12/29/(12)/dof/spa/pdf)

Publicaciones:

- BO. Ayuntamiento de Madrid 30/12/2008 num. 5880 pag. 251-260.
- BO. Comunidad de Madrid 29/12/2008 num. 309 (suplemento, fascículo I) pag. 200-204.

Afecta a:

- Modifica artículo 6 (epígrafe A), B) y C)) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Higiene y Salud Pública, de 30 de noviembre de 1998. ANM 2021\397

Modificación de 22 de diciembre de 2008 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Higiene y Salud Pública, de 30 de noviembre de 1998

Artículo único. *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Higiene y Salud Pública.*

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Higiene y Salud Pública queda modificada como sigue:

Se modifican los epígrafes A), B) y C) del artículo 6, que quedan redactados del siguiente modo:

Epígrafe A) Análisis de alimentos, bebidas y productos que interesan a la higiene y sanidad.

	Euros
1. Aguas de pozo:	
- Análisis de tipo I "Análisis sencillo". Incluye los siguientes parámetros:	
Olor, Turbidez, Color, Ph, Conductividad, Nitritos, Nitratos, Amonio, Cloro libre, Cloro combinado, Oxidabilidad al permanganato, Bacterias coliformes, Escherichia coli, Enterococos y Clostridium perfringens (incluidas esporas)	148,33
Cloruros, Sulfatos, Calcio, Magnesio (cada ensayo)	20,55
- Análisis de tipo II "Análisis completo". Incluye los siguientes parámetros:	
Olor, Turbidez, Color, Conductividad, pH, Amonio, Nitritos, Nitratos, Cloro libre, Cloro combinado, Oxidabilidad al permanganato, Cloruros, Sulfatos, Calcio, Magnesio, Dureza, Residuo seco, Alcalinidad, Cianuros, Fluoruros, Sílice, Ortofosfatos, Boro, Sodio, Potasio, Aluminio, Hierro, Manganeso, Cobre, Cinc, Arsénico, Cadmio, Mercurio, Níquel, Plomo, Cromo, Antimonio, Selenio, Bacteriascoliformes, Escherichia coli, Enterococos y Clostridium perfringens (incluidas esporas)	518,96
2. Aguas suministradas a través de una red de distribución pública o privada:	
- Análisis de tipo III "Análisis sencillo". Incluye los siguientes parámetros:	
Olor, Turbidez, Color, Conductividad, pH, Amonio, Nitritos, Cloro libre, Cloro combinado, Oxidabilidad al permanganato, Bacterias coliformes y Escherichia coli	90,10
- Análisis de tipo II "Análisis completo". Incluye los siguientes parámetros:	
Olor, Turbidez, Color, Conductividad, pH, Amonio, Nitritos, Nitratos, Cloro libre, Cloro combinado, Oxidabilidad al permanganato, Cloruros, Sulfatos, Calcio, Magnesio, Dureza, Residuo seco, Alcalinidad, Cianuros, Fluoruros, Sílice, Ortofosfatos, Boro, Sodio, Potasio, Aluminio, Hierro,	518,96

	Euros
Manganeso, Cobre, Cinc, Plata, Arsénico, Cadmio, Mercurio, Níquel, Plomo, Cromo, Antimonio, Selenio, Bacterias coliformes, Escherichia coli, Enterococos y Clostridium perfringens (incluidas esporas)	
3. Aguas de piscina. Incluye los siguientes parámetros:	
Cloro libre, Cloro combinado, Cloro total, Amonio, Nitritos, Conductividad, Turbidez, Oxibilidad al permanganato, pH, Aerobios a 37°C, Coliformes totales y fecales, Enterococos, Staphylococcus aureus, Escherichia coli y Pseudomonas aeruginosa	144,91
Por cada determinación aislada de las recogidas en el párrafo anterior, excepto turbidez	20,55
Turbidez	13,23
Análisis de metales (cada metal)	28,71
4. Residuos de plaguicidas	102,58
5. Análisis de metales	
Análisis de residuos metálicos en alimentos y envases:	142,95
Metales, mercurio, arsénico, selenio y estaño, cada metal	77,75
Análisis de metales en cerámicas (plomo, cadmio)	66,50
Análisis de metales en juguetes, desde el punto de vista legal	173,06
Análisis de residuos metálicos en alimentos y envases (plomo, cadmio, cinc, hierro, cromo, calcio, magnesio, sodio y potasio), cada metal	30,07
6. Análisis sistemático microbiológico, de alimentos y/ o aguas y/o cosméticos	97,28
7. Análisis de un solo germen microbiológico	19,74
8. Análisis de listeria en alimentos	38,39
9. Heces	
Análisis sistemático microbiológico	33,88
10. Exudados nasofaríngeos	
Análisis microbiológico de cada germen	34,57

	Euros
11. Zoonosis. Diagnósticos:	
- Leishmaniosis (inmunofluorescencia)	27,09
- Diagnóstico de triquina (método tradicional)	19,35
- Diagnóstico de triquina (método digestión rápida)	27,30
- Diagnóstico de Brucelosis por aglutinación con antígeno Rosa de Bengala	10,66
- Diagnóstico de Brucelosis por fijación de complemento	15,63
- Diagnóstico de botulismo en conservas vegetales	21,97
- Diagnóstico de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos	21,97
- Determinación de productos genéticamente modificados	324,03
- Detección de genoma de <i>Leionella</i> spp y de <i>Legionella pneumophila</i> en muestras ambientales - aguas -	66,93
12. Análisis nutricional	
Grupo I: Valor energético, grasas, hidratos de carbono y proteínas	71,71
Grupo II: Incluye las determinaciones del Grupo I más azúcares, ácidos grasos saturados, fibra alimentaria y sodio	239,42
Colesterol	139,96
13. Aceites de semillas	
Análisis físico.qímico (Parámetros de calidad y pureza)	165,56
Cada determinación aislada	33,08
Determinaciones especiales:	
Composición esterólica	86,91
Antioxidantes fenólicos	47,54
Composición en ácidos grasos	33,08

	Euros
Acidez	15,50
Índice de peróxidos	15,50
14. Aceites de oliva	
Análisis físico-químico (calidad y pureza)	231,78
Cada determinación aislada	33,08
Determinaciones especiales:	
Entrodiol + uvaol	86,91
Composición esterólica	86,91
ECN-42	47,54
Ceras	93,84
Hidrocarburos esteroideos	93,84
Ácidos grasos trans	53,18
Acidez	15,50
Índice de peróxidos	15,50
Absorbencia en el ultravioleta	15,50
Ácidos grasos en posición b	53,18
Benzoalfapireno	67,71
15. Grasas y aceites calentados	
Contenido en compuestos polares (método simplificado)	25,84
Contenido en compuestos polares (método oficial)	88,65
16. Mantequillas, mix, magarinas y preparados grasos	
Análisis físico-químico (calidad y pureza)	165,56

	Euros
Determinaciones especiales:	
Composición esterólica	86,91
- Contenido en colesterol	98,06
- Índice de colesterol-grasa saturada	121,60
Composición en AG	33,08
Antioxidantes	47,54
Conservadores (ácido benzoico, sórbico y paraben)	67,71
Otras determinaciones aisladas	15,50
17. Zumos de fruta	
Análisis físico-químico	192,29
Cada determinación aislada	32,06
Determinaciones especiales:	
- Ácido sórbico/benzoico/salicílico	41,51
Hidroximetil-furfurol	38,23
18. Vinos, sidras, cervezas y bebidas espirituosas	
Análisis físico-químico:	
Vinos, sidras	209,95
Bebidas espirituosas	154,88
Cervezas	236,62
Cada determinación aislada	26,16
Determinaciones especiales:	
Desnaturalizantes	73,35

	Euros
Bases nitrogenadas	65,58
Colorantes artificiales	78,22
Anetol (Anís)	51,13
Aceites esenciales (Anís)	102,25
Alteraciones o sedimento	78,22
Alcohol en cervezas sin alcohol	30,44
19. Vinagres	
Análisis físico.químico	206,61
Cada determinación aislada	30,67
Determinaciones especiales:	
Índice de oxidación	68,21
Acetoina	68,21
20. Harina, panes pastas alimenticias y derivados	
Análisis físico.químico (harinas/pastas alimenticias)	197,52
Análisis físico.químico (panes)	119,65
Cada determinación aislada	21,90
Determinaciones especiales:	
- Gluten	66,93
- Aleograma	32,88
- Índice de caída	14,91
- Fibra alimentaria	88,11
- Colesterol	139,96

	Euros
- Ácidos propiónico y acético	67,71
21. Productos de pastelería, bollería, repostería y confitería	
Análisis físico-químico	142,41
Cada determinación aislada	28,47
Conservadores (ácido benzoico, sórbico, salicílico y parabenes)	67,71
Ácidos propiónico y acético	67,71
Contenido en colesterol	139,96
Fibra alimentaria	88,11
22. Azúcar	
Análisis físico-químico	139,96
Cada determinación aislada	27,06
23. Horchatas, sorbetes y granizados	
Análisis físico-químico	141,68
Cada determinación aislada	23,57
24. Bebidas refrescantes	
Análisis físico-químico	177,92
Cada determinación aislada	29,60
25. Café, té y sucedáneos	
Análisis físico-químico	168,81
Cada determinación aislada	28,13
26. Chocolate, cacao y derivados	
Análisis físico-químico	197,92

	Euros
Cada determinación aislada	28,27
Contenido en colesterol	139,96
Composición en ácidos grasos	37,96
27. Especias	
Análisis físico-químico	214,34
Cada determinación aislada	26,84
28. Salsas	
Análisis físico-químico	164,40
Cada determinación aislada	23,47
Contenido en colesterol	98,06
Identificación de lecitina de huevo	104,73
29. Sal	
Análisis físico-químico	116,76
Cada determinación aislada	29,18
30. Turrónes y mazapanes	
Análisis físico-químico	154,38
Cada determinación aislada	30,88
Contenido en colesterol	139,96
31. Arroz y Leguminosas	
Análisis físico-químico	65,26
Cada determinación aislada	21,77
Determinaciones especiales:	

	Euros
- Tolerancia calidad	65,40
- Fibra alimentaria	88,11
32. Dietéticos	
Análisis físico-químico	230,26
Fibra alimentaria	88,11
Cada determinación aislada	32,91
Determinaciones especiales	
Contenido en colesterol (suma de contenido en colesterol y materia grasa)	139,96
33. Frutos secos	
Análisis físico-químico (sin incluir la determinación de aflatoxinas)	47,25
Determinación de aflatoxinas	59,69
34. Miel	
Análisis físico-químico	156,51
Cada determinación aislada	26,04
Determinación especial	
- Actividad diastásica	57,21
35. Conservas vegetales en lata	
Análisis físico-químico	126,18
Cada determinación aislada	21,06
Conservadores (ácidos benzoico, sórbico, salicílico y parabenes)	67,71
36. Productos de aperitivo	
Análisis físico-químico	118,19

	Euros
37. Leches y productos lácteos	
Análisis físico-químico	160,75
Cada determinación aislada	20,06
Determinaciones especiales:	
- Identificación de leches por isoelectroenfoque	39,40
38. Queso, cuajadas, batidos, yogures, helados	
Análisis físico-químico	180,82
Cada determinación aislada	20,13
Determinaciones especiales:	
- Fosfatasa alcalina	65,63
- Identificación de leches por isoelectroenfoque	39,40
- Composición en AG	33,08
- Composición esterólica	86,91
39. Natas	
Análisis físico-químico	103,43
Cada determinación aislada	25,80
Determinaciones especiales:	
- Fosfataa alcalina	65,66
- Composición en AG	33,08
- Composición esterólica	86,91
40. Platos preparados	
Análisis físico-químico	182,28

	Euros
Cada determinación aislada	36,43
- Índice de colesterol-grasa saturada (suma de contenido de colesterol, determinación de ácidos grasos y contenido en materia grasa)	163,47
41. Carnes y pescados y derivados cárnicos. Conservas cárnicas	
Cada determinación aislada	36,43
Determinaciones especiales:	
- Identificación por isoelectroenfoque	39,40
- Ácido ascórbico	92,57
- Ácido glutámico	55,81
- Análisis de residuos orgánicos	
Antitiroideas	96,26
Determinaciones aisladas:	
Beta-agonistas (Clenbuterol)	46,05
Inhibidores	42,46
43. Pescados frescos y congelados. Mariscos y crustáceos. Derivados de la pesca. Conservas de pescado	
Cada determinación aislada	36,43
Determinaciones especiales:	
- Confirmación de especie por isoelectroenfoque	39,40
44. Huevos	
Cada determinación aislada	12,36
45. Ovoproductos	
Cada determinación aislada	30,41

	Euros
46. Frutas y verduras	
Cada determinación aislada	19,70
Determinación especial:	
Grasa	61,99

Normas de aplicación al epígrafe A)

1. Los certificados que expida el Laboratorio no dan fe más que de la muestra presentada para su análisis.
2. Cuando las características de los productos presentados para analizar no respondan exactamente a alguno de los enumerados anteriormente, se exigirá la cuota que corresponda a los análogos de su clase.
3. Las tasas que se deriven por la realización del análisis contradictorio serán de cuenta de quien lo promueva; los originados por la realización de los análisis inicial y dirimente serán a cargo de la empresa encausada, salvo que los resultados del dirimente rectifiquen los del análisis inicial, en cuyo caso ambos serán sufragados por la Administración.
4. El sobrante que quede de las muestras analizadas, calificadas como conformes con la legislación, se devolverá en el acto de entregarse el certificado, si el interesado lo reclama.
5. Los particulares que presenten muestras en el Laboratorio Municipal con el deseo de conocer su utilidad para el uso, aptitud para el consumo o naturaleza de la misma, etc., abonarán el 50% de la tarifa. En los informes analíticos no se describirán pormenorizados los parámetros analizados.
6. La tarifa correspondiente a conservadores (ácido benzoico, sórbico y paraben) incluida en las determinaciones especiales del apartado 16 debe considerarse como tal determinación a los efectos de los apartados 41, 43, 44 y 45.
Asimismo, la tarifa correspondiente a gluten, incluida en las determinaciones especiales del apartado 20 debe considerarse como tal determinación, a los efectos del apartado 41.
7. Las tarifas anteriores podrán ser objeto de las reducciones que, a continuación, se indican:
a) Del 15%, si el sujeto pasivo es el Estado o cualquiera de sus organismos autónomos, una comunidad autónoma o una entidad local o las entidades de derecho público de análogo carácter a los organismos autónomos del Estado, de tales comunidades autónomas o entidades locales.

b) Atendiendo al número de muestras presentadas para analizar, se aplicarán las siguientes reducciones:

- Del 10%, en los casos de 3 o 4 muestras.

- Del 15%, en los casos de 5 o 6 muestras.

- Del 20%, en los casos de 7 u 8 muestras.

- Del 25%, en los casos de 9 muestras.

- Del 30%, en los casos de 10 o más muestras.

8. Las reducciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores serán compatibles entre sí, y se aplicarán, por el orden en el que aparecen recogidas. En este caso, la segunda de las reducciones se practicará sobre la cuota resultante de aplicar la que le precede.

9. En aquellos casos en los que se solicite la prestación de un servicio que de lugar a la realización de ensayos no definidos específicamente en ninguna de las tarifas recogidas en el epígrafe A) anterior, será de aplicación aquella de las relacionadas con las que, por las características de la actividad municipal a desarrollar, presente una identidad sustancial.

Epígrafe B) Control Zoosanitario.

	Euros
1. Observación antirrábica en el domicilio del propietario del animal	60,08
2. Observación en el Centro de Protección Animal	52,37
3. Recogida en la vía pública y / o domicilio de animales identificados y / o con dueño	47,22
4. Permanencia del animal en el Centro de Protección Animal, por cada día, o fracción de estancia	4,69
5. Eutanasia de animales de compañía	14,50
6. Entrega de animales por sus propietarios en el Centro de Protección Animal	32,75

Epígrafe C) Desinfección, desinsectación y desratización de solares y/o de edificios o locales de la Administración y de vehículos de servicio público.

	Euros
--	--------------

a) Desinfectación:	
Grupo primero:	
Desinsectación ambiental (por cada metro cúbico o fracción)	0,17
Por cada desplazamiento y manipulación	40,19
Grupo segundo:	
Eliminación de avísperos y colmenas en lugares públicos:	
Por cada servicio, incluido desplazamiento	74,45
b) Desinfección	
Desinfección ambiental, por cada metro cúbico o fracción	0,06
Por cada desplazamiento y manipulación	40,19
c) Desratización y desratonización	
Por cada punto de tratamiento de raticida	3,27
Por cada punto de tratamiento de raticida	3,27
Por cada desplazamiento y manipulación	40,19
d) Identificación de muestras biológicas. Bienes supuestamente contaminados con vectores	
Por cada actuación	40,87".

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.